

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN- DF-OAL-021 -2020

(Indemnización Ecológica)

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. DEIA-IA-001-2020 de 22 de junio de 2020, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS, DISEÑO DE SISTEMAS ESPECIALES Y PLUVIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ”, cuyo promotor es la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ., cuyo Representante Legal es el señor EDUARDO FLORES CASTRO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-66-717. El proyecto se ejecutara en la Finca-No.17000, Lote 9, Código de Ubicación No.-8715, con una superficie total de 7Ha-8670.m².

Tipo de Vegetación	Superficie (Ha)	Costo por Ha	Monto a Cancelar (B/.)
Gramínea	7Ha-8670.3m ²	500.00	3,900.00

Que a través de la nota de fecha 02 de junio de 2020, recibida el 26 de junio de 2020, en la Dirección Regional de Panamá Norte, del Ministerio de Ambiente, el señor, EDUARDO FLORES CASTRO., en su carácter de representante legal de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, solicita se le indique el cálculo, en concepto de Indemnización Ecológica, el cual fue aprobado por mediante Resolución No. DEIA-IA-001-2020, de 22 de junio de 2020, con la cual se aprueba el Estudio de Impacto de Ambiente, categoría I, para el proyecto denominado “ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS, DISEÑO DE SISTEMAS ESPECIALES Y PLUVIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ”.

Que de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No.02-2020 de fecha 30 de junio de 2020, por el funcionario del Departamento Forestal del Ministerio de Ambiente, se describe que de acuerdo a la resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS, DISEÑO DE SISTEMAS ESPECIALES Y PLUVIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ”, limpieza y remoción vegetación.

Que la Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, por la cual se establece de la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo.

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 del 28 de mayo de 2018, que aprueba la Estructura Organiza del Ministerio de Ambiente, establece entre las funciones de las Direcciones Regionales: “Otorgar y regular los servicios de permiso de permisos asociados a los usos de los recursos naturales de la región”.



RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR, permiso de Indemnización Ecológica al proyecto denominado “ESTUDIOS, DESARROLLO DE PLANOS, DISEÑO DE SISTEMAS ESPECIALES Y PLUVIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ”, cuyo promotor es la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ., cuyo Representante Legal es el señor EDUARDO FLORES CASTRO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-66-717. El proyecto se ejecutara en la Finca-No.17000, Lote 9, Código de Ubicación No.-8715, con una superficie total de **7Ha-8670.m²**.

SEGUNDO: ADVERTIR a la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ que deberá cancerar a suma total de **TRES MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B./3,900.00)**, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo a la Resolución AG-0235 de 12 de junio de 2003, por la limpieza de vegetación físicamente una superficie de **7Ha-8670.m²** de gramínea que se aprueba en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, por parte del Ministerio de Ambiente.

TERCERO: ADVERTIR a la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, que deberá compensar con la siembra de árboles según las hectáreas taladas, donde le indique la Dirección Regional de Panamá Norte y a los cuales deberá dar mantenimiento por 5 años.

CUARTO: NOTIFICAR al señor **EDUARDO FLORES CASTRO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-66-717, representante legal de la **UNIVERDIDAD DE PANAMÁ**, el contenido de la presente Resolución y en contra de la que procede recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 1 de 3 de febrero de 1994; Decreto Ejecutivo No. 36 de 2018, Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 y demás normas discordantes y aplicables.

Dado en ciudad de Panamá, a los veinte ocho (28), días de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Santiago Oscar Guerrero Pimienta
SANTIAGO OSCAR GUERRERO PIMIENTA
Director Regional Panamá Norte
Ministerio de Ambiente

SG/HM/lyca



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

85000549**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	UNIVERSIDAD DE PANAMA / 8-NT 1-12504	<u>Fecha del Recibo</u>	9/9/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 3,903.00
<u>La Suma De</u>	TRES MIL NOVECIENTOS TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3,903.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 3,900.00	B/. 3,900.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3,903.00

Observaciones

PAGO DE INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA Y PAGO DE PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
09	09	2020	09:38:36 AM

FirmaYamileth Santana B.

Sello

IMP 1